DEFENSOR DEL PUEBLO
mnp Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Puesto de la Guardia Civil de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza)
FECHA DE LA VISITA	11 de octubre de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Tres técnicos del Defensor del Pueblo
OBJETO DE LA VISITA	Visita de seguimiento para comprobar el grado de cumplimiento de las conclusiones remitidas tras la última visita producida en el año 2015. Se examinaron las instalaciones y los libros de registro y se mantuvieron entrevistas con los responsables, agentes encargados de la custodia y con una persona que permanecía detenida para su puesta a disposición judicial. Igualmente, se supervisó la conducción de esta persona desde los calabozos hasta el interior del vehículo de traslado.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

1 - El sistema de videovigilancia no cubre todas las zonas por las que transita el detenido.

SUGERENCIA — Dotar de cobertura de videovigilancia suficiente el área de detención de las dependencias.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Se inician los trámites correspondientes para solicitar los dispositivos oportunos al objeto de dotar de cobertura de videovigilancia la zona del garaje, escalera de acceso a centro de detención y área ade detención.

Fecha actualización información 12/07/21

2 - Se ha instalado un monitor en la zona de control en el que se pueden visualizar las imágenes en color procedentes de la zona de calabozos.

Fecha actualización información 12/07/21

3 - Se han instalado timbres en el interior de las celdas para que los detenidos puedan llamar a los agentes de custodia en casos de incidentes.

Fecha actualización información 12/07/21

4 - Los detenidos son conducidos al interior de las celdas por la zona de entrada a las instalaciones. Esta cuestión ya se puso de manifiesto en la anterior visita (2015) sin que se haya solventado, al considerar que la escalera que existe por la zona de garaje no resulta adecuada.

SUGERENCIA — Dar instrucciones para que la conducción de detenidos se realice a través de las escaleras ubicadas entre el garaje y los calabozos.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Fecha actualización información 12/07/21

4 - Los detenidos son conducidos al interior de las celdas por la zona de entrada a las instalaciones. Esta cuestión yase puso de manifiesto en la anterior visita (2015) sin que se haya solventado, al considerar que la escalera que existe por la zona de garaje no resulta adecuada.

DEFENSOR DEL PUEBLO
mnp Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

SUGERENCIA

Realizar las modificaciones necesarias para que la conducción de detenidos se realice a través de las escaleras ubicadas entre el garaje y los calabozos para garantizar la integridad física los usuarios así como evitar la exposición a terceros.

Respuesta a la resolución: Rechazada

Realizado informe por parte de la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales dependiente de esta Comandancia, la escalera de acceso a los calabozos del acuartelamiento cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales (RD 484/1997) así como con el Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006).

Fecha actualización información 12/07/21

5 - En las hojas relación-resumen de detenidos del Libro de Registro y Custodia de Detenidos siguen sin anotarse la fecha de salida y destino de todos y cada uno de los detenidos a pesar de haberse impartido instrucciones concretas, tras la visita de 2015, para que se cumplimentasen con especial diligencia las hojas del libro de detenidos, conforme a lo previsto a la Instrucción 12/2009, de la Secretaría de Estado de Seguridad haciendo especial mención a la consignación de todos los trámites y la hora de salida y el destino del detenido.

Respuesta a la conclusión: Se reiteran las órdenes oportunas al Puesto para que en lo sucesivo cumplan estrictamente con las instrucciones de cumplimentación del Libro Registro de Custodia de Detenidos.

Fecha actualización información 12/07/21

6 - Una luminaria parpadeaba en la zona ubicada entre las celdas y el aseo, lo que podría molestar a los detenidos.

Respuesta a la conclusión: Se dictan órdenes para el cambio de la luminaria en cuestión.

Fecha actualización información 12/07/21

7 - Los detenidos beben directamente del grifo del aseo ubicado en la zona de calabozos.

SUGERENCIA

Suministrar agua a los detenidos por medio de vasos de plástico.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se insta a las diferentes Unidades de esta Comandancia que cuentan con centro de detención a realizar las peticiones que consideren necesarias de vasos de plástico, los cuales serán adquiridos y suministrados a las mismas oportunamente.

Fecha actualización información 12/07/21

8 - Estas dependencias cuentan únicamente con seis mantas. El problema ya fue puesto de manifiesto en una visita girada en el año 2015 y no se ha resuleto.

SUGERENCIA

Dotar las instalaciones con un número suficiente de mantas para los detenidos.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se insta a las diferentes Unidades de esta Comandancia que cuentan con centro de detención a realizar las peticiones de mantas que consideren necesarias, las cuales serán suministradas oportunamente.

DEFENSOR DEL PUEBLO
mnp Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

9 - La placa turca del aseo no ha sido sustituida por un inodoro. La Administración se comprometió a ello en 2015, en función de las disponibilidades presupuestarias, pero la reforma no se ha llevado a cabo.

Respuesta a la conclusión: En función de la disponibilidad presupuestaria se sustituirá por un sanitario de acero inoxidable antivandálico.

Fecha actualización información 12/07/21

10 - El número de efectivos con los que cuenta el Puesto resulta insuficiente para la realización de labores de custodia de detenidos de una manera eficiente.

Respuesta a la conclusión: Dependiendo de las necesidades de cada momento en lo referido a custodia de detenidos, se aporta personal en número suficiente a cada situación, todo ello al objeto de garantizar condiciones de seguridad óptimas y eficientes.

Fecha actualización información 12/07/21

11 - No cuentan con una puerta que separe la zona de precalabozos del garaje ni de la zona de control. Esto obliga a mantener una vigilancia presencial constante ante la salida al aseo de los detenidos.

Respuesta a la conclusión: Las condiciones de seguridad son las adecuadas cumpliendo con lo establecido en la Instrucción 12/2015 de la Secretaría de Estado de Seguridad (SES), por la que se aprueba el «Protocolo de actuación en las áreas de custodia de detenidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado».

Fecha actualización información 12/07/21

12 - El automóvil con el que cuenta el puesto para la conducción y puesta a disposición de los detenidos presenta unas condiciones de habitabilidad inadecuadas.

Respuesta a la conclusión: Se ha adquirido un nuevo vehículo.

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.